



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00083278- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00083278- -UNC-ME#FCC donde el Área de Personal y Sueldos solicita la liquidación de los días de vacaciones no gozadas al momento de la baja definitiva de la Prof. Ana María Tissera, Leg. 27.712.

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el art. 45 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector docente (Res. 1222/14 HCS).

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista de la Lic. Tissera.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la liquidación y el pago a la Profesora Ana María TISSERA, Legajo 27.712, a través del Área de Personal y Sueldos, del equivalente a once (11) días de vacaciones no gozadas al momento de su baja definitiva por jubilación.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese y publíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

